



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.018-00164, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. contra SERGIO LUIS RAMIREZ PIÑERES.

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación Adicional del Crédito, que presente el abogado de la parte demandante Dr. JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL.

El abogado ejecutante presentó Liquidación Adicional del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Del Crédito de la obligación 39.069.779 por valor de \$16'613.251.00, inclu
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ